

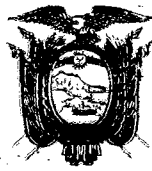
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador, proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad; propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos;
- Que,** el artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador, condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención en los mismos, así como promueve la paz, el desarme universal; condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión;
- Que,** el artículo 416 de la Constitución de la República propugna el principio de la soberanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero;
- Que,** nuestra Carta Magna dentro de su artículo 40, reconoce a las personas el derecho de migrar y no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria;
- Que,** la Carta de las Naciones Unidas, establece como uno de sus objetivos, el mantener la paz y seguridad internacional y para ello, determina como uno de sus principios el de igualdad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

soberana entre todos sus miembros y para salvaguardar dicho principio, todos los miembros se abstendrán de recurrir a la amenaza y uso de la fuerza contra la integridad territorial o independencia política de cualquier Estado;

Que, como una nación comprometida con los derechos humanos, creemos plenamente en la hermandad fundamental de todos los habitantes del planeta y nos inspira el respeto a la dignidad de todas las personas, la obligación del comportamiento fraternal sin distinción de fronteras y un sentimiento de compasión ante el sufrimiento humano sobre todo cuando el mismo es evitable por medio de las decisiones y actos de las naciones y gobernantes;

Que, nuestro país se ha caracterizado por acoger en calidad de refugiados y asilados a personas de todo el mundo; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

Artículo 1.- Expresar nuestra solidaridad con el pueblo Sirio, así como nuestro profundo pesar con las familias de las víctimas de los atentados ocurridos en Siria, y con aquéllos que arriesgan sus vidas en peligrosas travesías en busca de una vida mejor, ubicándose en una indescriptible situación de movilidad humana.

Artículo 2.- Hacer un llamado urgente a la comunidad Internacional, para que promueva una solución pacífica al trágico conflicto que vive el pueblo Sirio, en el marco de tres condiciones que son: una salida democrática, respeto a los derechos humanos y respeto irrestricto a la soberanía Siria.

Artículo 3.- Instar a la Unión Europea, la obligación de proteger los derechos de los solicitantes de asilo y refugiados, a la que están sometidos todos los Estados, por lo que, todos tienen que cumplir con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

lo establecido en los tratados internacionales de los que son parte integrante; especialmente a atender y apoyar a los refugiados sirios víctimas de este conflicto latente.

Artículo 4.- Enviar nuestro saludo esperanzador y mensaje de aliento para el pueblo Sirio, y, augurar el fin inmediato a esta crisis bajo los principios de soberanía, democracia y auto-determinación, mediante el diálogo, tolerancia y respeto de los derechos humanos.

Artículo 5.- Exhortar a Estados Unidos de Norte América y a la Unión Europea a encontrar una solución, respecto a la situación que atraviesan nuestros hermanos sirios, que precautele los legítimos derechos que les asisten a las y los ciudadanos sirios, poniendo los derechos humanos por encima de cualquier conflicto de intereses.

Artículo 6.- Realizamos un llamado a los gobiernos de los países de la UNASUR, para que se sumen a la solución del problema, generando programas de recepción de refugiados sirios.

Artículo 7.- Ratificamos la visión del Ecuador sobre la ciudadanía universal y la portabilidad de derechos en el planeta como elemento fundamental de la condición del ser humano, desarrollando el principio de solidaridad de los pueblos, previsto en diferentes instrumentos de derechos humanos; recordando al mundo las cifras oficiales que demuestren que nuestro país es el segundo país con más refugiados de América del Sur.

Artículo 8.- Hacemos un llamado a los países de la Unión Europea y principalmente a la reunión de cancilleres y ministros que se realizará el 14 de septiembre, para que encuentren una solución conjunta, articulada y solidaria en beneficio de los migrantes y personas refugiadas que se encuentran a la espera de ser recibidos en sus países

Artículo 9.- Hacer un llamado a la ONU para a través de las diversas instituciones acompañe el proceso de los países para garantizar el ejercicio de las personas en movilidad humana.

Artículo 10.- Respaldar todo proceso de paz en los pueblos de Medio Oriente para terminar con el conflicto que ha ocasionado el éxodo de



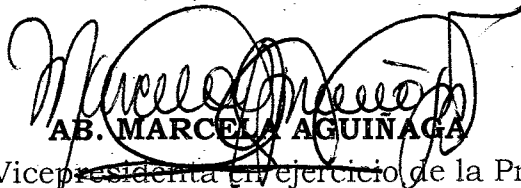
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

miles de personas de sus viviendas buscando mejores días en otros Estados.

Artículo 11.- Rechazar cualquier incursión que no esté aprobada por Naciones Unidas

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de septiembre de dos mil quince.



AB. MARCELA AGUINAGA

Segunda Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia



DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ

Secretaria General